

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONVOCADO
MEDIANTE ORDEN EDU/1519/2024, DE 16 DE DICIEMBRE



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 4

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

***4226** Bastante Martin, Maria Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	La puntuación del apartado C.1.a es correcta
C.1.b	DESESTIMADA	La puntuación del apartado C.1.b es correcta
C.1.h	DESESTIMADA	La puntuación del apartado C.1.h es correcta
C.1.i	DESESTIMADA	La puntuación del apartado C.1.i es correcta
C.1	DESESTIMADA	La puntuación del apartado C.1 es correcta

***0293** Bolaki, Stella Eirini

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Revisado el expediente sigue excluido en esta especialidad.

***0493** Boyero Garcia, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se valoran los cursos incluidos los de doctorado
C.2.a	DESESTIMADA	La documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano. No consta el reconocimiento de homologación o que se ha realizado en convenio con Administraciones educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de Inscripción en el Registro General de Formación permanente del profesorado
C.2.a	DESESTIMADA	La documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano. No consta el reconocimiento de homologación o que se ha realizado en convenio con Administraciones educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de Inscripción en el Registro General de Formación permanente del profesorado
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	

***3848** Casado De Anta, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	Se estima la alegación

***1894** Contreras Jimenez, Jesus Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	ESTIMADA	

***8483** Encinas De Frutos, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	DESESTIMAR: No aportado el documento con las subsanaciones. No obstante lo anterior, el certificado aportado no es oficial y no está completo.
C.1	DESESTIMADA	DESESTIMAR: De los dos títulos de TS alegados, se ha valorado uno, al no aportar título de Bachiller. En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportar el título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
C.1	DESESTIMADA	DESESTIMAR: De los dos títulos de TS alegados, se ha valorado uno, al no aportar título de Bachiller. En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportar el título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
C.2.a	DESESTIMADA	DESESTIMAR: No subsanado en su momento. No obstante lo anterior, ni presenta el certificado de la Universidad, ni acredita el reconocimiento u homologación por la Administración Educativa correspondiente de la actividad de formación alegada.
C.2.a	DESESTIMADA	DESESTIMAR: No subsanado en su momento. No obstante lo anterior, ni presenta el certificado de la Universidad, ni acredita el reconocimiento u homologación por la Administración Educativa correspondiente de la actividad de formación alegada.
C.2.a	DESESTIMADA	DESESTIMAR: No subsanado en su momento. No obstante lo anterior, ni presenta el certificado de la Universidad, ni acredita el reconocimiento u homologación por la Administración Educativa correspondiente de la actividad de formación alegada.
C.2.a	DESESTIMADA	DESESTIMAR: No subsanado en su momento. No obstante lo anterior, ni presenta el certificado de la Universidad, ni acredita el reconocimiento u homologación por la Administración Educativa correspondiente de la actividad de formación alegada.
C.2.a	DESESTIMADA	DESESTIMAR: No subsanado en su momento. No obstante lo anterior, ni presenta el certificado de la Universidad, ni acredita el reconocimiento u homologación por la Administración Educativa correspondiente de la actividad de formación alegada.
C.2.a	DESESTIMADA	DESESTIMAR: No subsanado en su momento. No obstante lo anterior, ni presenta el certificado de la Universidad, ni acredita el reconocimiento u homologación por la Administración Educativa correspondiente de la actividad de formación alegada.

***2380** Garcia Buron, Maria Remedios

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

TÍTULO III
Baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad



***2380** Garcia Buron, Maria Remedios

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

Cuadragésimo segundo. ¿ Requisitos específicos para participar en el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.
1. Podrán participar en este proceso de baremación y ser incluidos en las listas de las especialidades señaladas en el anexo I, quienes además de reunir los requisitos generales establecidos en el apartado segundo.1, se presenten a la realización de la primera prueba de la fase de oposición establecida en el procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades incluidas en la presente convocatoria.

***7088** Garcia Llana, Garazi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.1.i	DESESTIMADA	El título de Graduado es el exigido para el acceso al cuerpo. Ver la disposición complementaria tercera, apartado 14 "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo...solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza...el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior".
C.2.a	DESESTIMADA	La valoración de los cursos se ha realizado conforme a la normativa vigente y a las bases de la convocatoria, tal y como se recoge en la Disposición complementaria sexta del Anexo V (Artículos 1-14).
C.2.a	DESESTIMADA	La valoración de los cursos se ha realizado conforme a la normativa vigente y a las bases de la convocatoria, tal y como se recoge en la Disposición complementaria sexta del Anexo V (Artículos 1-14).
C.2.a	DESESTIMADA	La valoración de los cursos se ha realizado conforme a la normativa vigente y a las bases de la convocatoria, tal y como se recoge en la Disposición complementaria sexta del Anexo V (Artículos 1-14).
C.2.a	DESESTIMADA	La valoración de los cursos se ha realizado conforme a la normativa vigente y a las bases de la convocatoria, tal y como se recoge en la Disposición complementaria sexta del Anexo V (Artículos 1-14).
C.2.a	DESESTIMADA	La valoración de los cursos se ha realizado conforme a la normativa vigente y a las bases de la convocatoria, tal y como se recoge en la Disposición complementaria sexta del Anexo V (Artículos 1-14).
C.2.a	DESESTIMADA	La valoración de los cursos se ha realizado conforme a la normativa vigente y a las bases de la convocatoria, tal y como se recoge en la Disposición complementaria sexta del Anexo V (Artículos 1-14).

***5500** Gonzalez Acebes, Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.2.d	DESESTIMADA	El certificado de nivel de competencia lingüística debe acreditar el nivel C1 en todas las destrezas objeto de certificación
-------	-------------	--

***6640** Gonzalez Del Valle, Ismael

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.1.j	DESESTIMADA	El título de Formación Profesional ya está correctamente valorado en el apartado C.1.j. con 0.2 puntos.
C.1.j	ESTIMADA	

***7653** Gonzalez Santana, Joshua Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.2.c	DESESTIMADA	Se ha tenido en cuenta la documentación presentada en el período de subsanación. La puntuación ya ha sido modificada.
-------	-------------	---

***5922** Marin Lantada, Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.2.a	DESESTIMADA	Como se refleja en la convocatoria: Para la valoración de las actividades de formación a distancia, deberán tenerse en cuenta los límites de horas de formación recogidos en la normativa aplicable: El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20. Excepcionalmente, la dirección general competente en materia de formación de profesorado podrá autorizar la impartición de actividades formativas que superen en su duración lo anteriormente manifestado (Artículo 9.2 b) de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre).
-------	-------------	--

***1996** Martinez Encinas, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.1.j	DESESTIMADA	El título de técnico superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, es requisito, por tanto no mérito, de acuerdo con el Anexo b del anexo X de la orden de convocatoria
-------	-------------	--

***4345** Martinez Mesas, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.1.j	ESTIMADA	
-------	----------	--

***5611** Mediavilla Perez, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.2.a	ESTIMADA	
-------	----------	--

***3377** Moreno Sanchez, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

0	ESTIMADA	Se barema el apartado C según el anexo V de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre
---	----------	--

***5553** Nieves Garcia, Eduardo Jaime

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.1.i	DESESTIMADA	Se desestima la alegación al apartado C.1.i de acuerdo al punto 14 de la disposición complementaria tercera del Anexo V de la orden de convocatoria En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
C.1.j	ESTIMADA	

***4692** Ortiz Del Rio Sadornil, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

C.2.a	ESTIMADA	La alegación presentada al punto C.2.a es estimada.
C.2.a	ESTIMADA	La alegación presentada al punto C.2.a es estimada.



***4692** Ortiz Del Rio Sadornil, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	La alegación presentada al punto C.2.a es estimada.
C.2.a	ESTIMADA	La alegación presentada al punto C.2.a es estimada.
C.2.a	ESTIMADA	La alegación presentada al punto C.2.a es estimada.
C.2.a	ESTIMADA	La alegación presentada al punto C.2.a es estimada.
C.2.b	ESTIMADA	

***1029** Prieto Herraes, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	ESTIMADA	

***7100** Prieto Rodriguez, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	Se barema correctamente el Apdo A.2
C.1.a	DESESTIMADA	La certificación académica ya había sido valorada en el apartado correspondiente.
C.1.b	DESESTIMADA	El título de Máster ya había sido correctamente valorado en el apartado correspondiente.
C.1.j	DESESTIMADA	El título de FP ya había sido correctamente valorado en el apartado correspondiente.
C.1.j	DESESTIMADA	El título profesional de música ya había sido correctamente valorado en el apartado correspondiente.
C.1.j	DESESTIMADA	El título profesional de música ya había sido correctamente valorado en el apartado correspondiente.
C.1.j	DESESTIMADA	El título profesional de música ya había sido correctamente valorado en el apartado correspondiente.
C.1.j	ESTIMADA	

***2419** Riaño Rubio, Diana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Los méritos alegados han sido tenidos en cuenta en la baremación
A.1	DESESTIMADA	Los méritos alegados ya han sido tenidos en la baremación
A.2	ESTIMADA	Se estiman las alegaciones y se computan los meses de julio y agosto de 2024
A.2	ESTIMADA	Se estiman las alegaciones y se computan los meses de julio y agosto de 2024
A.4	DESESTIMADA	Los méritos no fueron alegados ni justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias
A.4	DESESTIMADA	Los méritos no fueron alegados ni justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias
C.1.b	DESESTIMADA	Ya considerado
C.1.b	DESESTIMADA	Ya considerado
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	Ya considerado
C.1.j	DESESTIMADA	Ya considerado
C.1.j	DESESTIMADA	Ya considerado
C.1.j	DESESTIMADA	Ya considerado

***8693** Riesco Sandoval, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	Se estima la alegación presentada

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se estima la alegación y se modifica la puntuación en el apartado C.1.g

***1509** Ruiz Castrillo, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	Los méritos no fueron alegados, ni tampoco justificados documentalmente durante el plazo de presentación solicitudes, además de que el aspirante optó por la modalidad simplificada en el apartado A
A.4	DESESTIMADA	Los méritos no fueron alegados, ni tampoco justificados documentalmente durante el plazo de presentación solicitudes, además de que el aspirante optó por la modalidad simplificada en el apartado A

***2631** Ruiz Herraes, Francisco

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	El acogerse a la modalidad simplificada no consolida los posibles errores cometidos anteriormente. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Además según el resuelto Cuadragésimo tercero.2.b) de la Orden de la convocatoria: "...la Administración podrá requerir, en todo momento, a quienes se acojan a la modalidad simplificada, para que aporten cuanta documentación sea precisa en la resolución de dudas, alegaciones o recursos"

***1447** Sanchez Dominguez, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	No presenta título o certificado de la Escuela Oficial de Idiomas.
C.1.j	DESESTIMADA	No presenta título o certificado de la Escuela Oficial de Idiomas.
C.1.j	DESESTIMADA	El título de técnico superior es requisito para poder ser admitido en listas de esta especialidad (0590 227)

***0118** Sobrino Garcia, Purificacion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN



***0118** Sobrino García, Purificación

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No indica qué alega

***5267** Torres Merino, Estefania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	Según el Anexo V, disposiciones complementarias tercera y cuarta, solamente se pueden valorar por el presente apartado, aquellos títulos universitarios distintos a los alegados para participar en esta convocatoria.

***3573** Valverde Fernandez, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Las titulaciones que presenta no son equivalentes a efectos de docencia para el desempeño profesional en la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

***1863** Vazquez Iglesias, Raul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	No se estiman las alegación presentada dado que la nota se toma de los datos obrantes en las bases de datos de los procesos selectivos de la Consejería de Educació
C.1.j	DESESTIMADA	Alegación duplicada. Se modifica puntuación una sola vez
C.1.j	ESTIMADA	Se modifica puntuación.